

TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN ZONAS NO CAT

CARTA COBERTURA

Por medio de la presente nos es grato confirmar cobertura a partir de las 12:00 hrs del 11 de septiembre de 2019 de acuerdo a las condiciones siguientes:

ASEGURADO: SICES MÉXICO, S. de R.L. de C.V.

Tipo de construcción: suministro de equipos de generacion de energia solar fotovoltaica.

Ubicación del riesgo: Dentro de la República Mexicana, exclusivamente para los estados de Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.

Valor total de la obra: Póliza a declaración.

Límite máximo de responsabilidad: \$ 1,500,000.00 más 10% de gastos de salvamento.

Vigencia: A partir de las 00 hrs del día 1 de agosto de 2019 hasta las 00 hrs del día 1 de agosto de 2021.

Moneda: Dólares Americanos.

Suma asegurada: Cobertura principal: \$1,500,000.00

COBERTURAS PRINCIPALES

Según los textos de la póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción de Berkley México.

A) Cobertura básica "A" - Este seguro cubre los daños materiales que sufran los bienes asegurados en el sitio señalado por cualquier causa que no sea excluida expresamente a continuación y que no pudiera ser cubierta bajo las coberturas adicionales.

B) Cobertura "B" - Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y/o erupción volcánica.

C) Cobertura "C" - Daños causados directamente por ciclón tropical, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o rocas.

G) Cobertura "G" - Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente Póliza.

Coberturas	Límite máximo por evento y en el agregado (Dólares Americanos)	Deducibles (Dólares Americanos)
"A" - Básica	\$ 1,500,000.00	15% del siniestro en toda y cada pérdida con mínimo de \$ 350.00 o su equivalente en otras monedas
"B" - Daños por terremoto	\$ 1,500,000.00	15 % del siniestro en toda y cada pérdida con mínimo de 5,000.00 o su equivalente en otras monedas
"C" - Daños por riesgos hidrometeorológicos	\$ 1,500,000.00	15 % del siniestro en toda y cada pérdida con mínimo de 5,000.00 o su equivalente en otras monedas.
"G" - Remoción de escombros	\$ 150,000.00	Para toda y cada pérdida Deducible: Aplica deducible de cobertura afectada.

Los límites anteriormente mencionados no son adicionales y operan por evento y en el agregado.

NOTA: La cobertura de Riesgos Hidrometeorológicos quedará excluida para eventos con velocidad máxima del viento superior a 120km/h.

ENDOSOS

Endosos	Especificaciones (Dólares Americanos)
001 Huelgas, Motín, Conmoción Civil	Límite máximo de indemnización: \$ 150,000.00 Deducible: Aplica deducible de cobertura A
008 Obras situadas en zonas sísmicas	Incluido
100 Prueba de Maquinaria e Instalaciones	Límite máximo de indemnización: \$1,500,000.00 Deducible: 15 % del siniestro en toda y cada pérdida con mínimo de \$ 350.00 o su equivalente en otras monedas.
110 Medidas contra inundaciones	Incluido

Los sublímites anteriormente mencionados no son adicionales y operan por evento y en el agregado.

EXCLUSIONES

En adición a las exclusiones citadas en la póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción de Berkley México, se incluyen:

- Errores de Diseño
- Pérdidas o daños de planos y demás documentos del proyecto
- Equipos de Contratistas
- Terrorismo

- Hurto simple, faltantes de inventarios
- Multas, incumplimiento contractual, garantías
- Dolo del asegurado, sus representantes legales y directores del proyecto
- Pérdida de beneficios, Lucro cesante, ALOP
- Multas, sanciones y actos de la autoridad (suspensiones, etc.)
- Incumplimiento de contratos
- Pruebas de maquinarias o partes usadas
- Reparaciones provisionales
- Pérdidas o daños durante el transporte
- Daños preexistentes, pérdidas y/o reclamos consecuencia de los mismos
- Daños y/o pérdidas cubiertas bajo amparos adicionales
- Responsabilidad Decenal / Defecto latente
- Trabajos subterráneos y riesgos de tunelación
- Obras civiles terminadas
- Cláusula de Exclusión de Guerra;
- Responsabilidad Civil General
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Vehicular
- Responsabilidad Civil Profesional
- Pólizas de Seguro de Transporte y Offshore
- Cláusula de Exclusión de Filtración, Polución y Contaminación Industrial NMA 1685
- Endoso de Información Electrónica B - NMA 2915 (modificado):
- Cláusula de Exclusión de Asbestos Daños paulatinos y/o acumulativos (oxidación, etc.)
- Pérdidas y/o daños de embarcaciones y/o aeronaves
- Cláusulas de Exclusión de Riesgos de Energía Nuclear
- Riesgos de petróleo o riesgos petroquímicos
- Exclusión de Epidemias / Pandemias

CONDICIONES GENERALES

En adición a las condiciones generales de la póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción de Berkley México, se determina que: Los Sublímites son por evento y en el agregado y no incrementan la suma asegurada (valor total del contrato).

Esta cobertura está basada en el texto de la Póliza de Seguro contra Todo Riesgo Construcción de Berkley México.

No se otorgarán extensiones de coberturas automáticas, a ser negociadas previamente a su aceptación.

En caso de incremento en suma asegurada durante la vigencia, la prima adicional de cada incremento se calculará a partir de la cuota original y desde el inicio de vigencia de la póliza.

Jurisdicción

República Mexicana.

Cotización sujeta a: Cláusula de Prelación

Tasa aplicable sobre la suma total del equipo asegurado: 0.15% (ó 1.5%o)

EMISIÓN DE PÓLIZA BIANUAL A DECLARACIÓN MENSUAL

Beneficiario Preferente

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo este seguro, será pagadero preferentemente; hasta por el interés que le corresponda a: Por confirmar en cada declaración.

Notas Adicionales

De acuerdo con las Leyes bajo las que opera nuestra Corporación y con base a la normativa que emana de dichas Leyes; BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS MEXICO, se reserva el derecho de limitar o negar la cobertura con base en lo establecido en la presente propuesta, si al ser ésta aceptada; sin responsabilidad para la **Institución de Seguros, el Contratante, Asegurado o Beneficiarios** se encuentra en las siguientes circunstancias:

i. Fuere condenado mediante sentencia por un juez por cualquier delito vinculado con la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos, encubrimiento y/u operaciones con recursos de procedencia ilícita, terrorismo y/o delincuencia organizada en territorio nacional o en cualquier país del mundo, o bien cuando;

ii. Se encuentre registrado en la lista de "Specially Designated Nationals" (SDN) mantenido por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América ("OFAC", por sus siglas en inglés), o cualquier otra lista de naturaleza similar.

LA PRESENTE CARTA COBERTURA TIENE VALIDEZ DE 15 DÍAS Y ESTÁ SUJETA A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LGISMS RELACIONADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE.



Atentamente:
Miguel Angel Macias Romo
Subdirector Suscripción Daños

Septiembre 17, 2019